

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 81 DE 2023  
(10 DE OCTUBRE DE 2023)**

**Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó el Diploma de Reconocimiento al “Docente Amigoniano Distinguido”, al docente Edward Emilio Restrepo Gallego.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

**SEGUNDO.** Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

**TERCERO.** La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

**CUARTO.** Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

**QUINTO.** El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

**SEXTO.** Dicho Acuerdo Superior consagra el Diploma de Reconocimiento al “Docente Amigoniano Distinguido” entre los artículos 36 y 41 de la norma citada.

**SEPTIMO.** El Comité Rectoral, en sesión del 10 de octubre de 2023, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió al galardonado, entre los candidatos propuestos, tal como consta en el Acta No. 09 de la fecha.

**OCTAVO.** Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General, el Comité Rectoral y demás directivos universitarios, en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el reconocimiento como Universidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar al señor **EDWARD EMILIO RESTREPO GALLEGO**, docente del Centro Regional Apartadó, el **Diploma de Reconocimiento al “Docente Amigoniano Distinguido”**.

El docente ha logrado introyectar el carisma Amigoniano y el modelo pedagógico, brindando en el estudiante un impacto en la formación en el ser y promoviendo la formación integral de la comunidad de estudiantes. Adicionalmente, es un docente presto a apoyar en la dirección en casos de estudiantes y situaciones complejas en las que su intervención permite resolver problemas con los estudiantes y abordar estos casos desde la ética y la reflexión crítica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conceder dicha distinción en el acto de celebración de los 39 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, empleados y comunidad amigoniana, para que presentes, celebren este acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 10 de noviembre de 2023 o en otra fecha que llegare a considerarse.

**ARTÍCULO TERCERO.** Entregar la presente distinción en letra de estilo a la persona distinguida.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**



**P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**  
Rector General



**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General